

a los Caudales de dicho Puerto se cobra el precio
 de treinta D.^{os} de vellon por cada fanega de trigo
 y lo mismo las fencas y Harinas que
 anualmente se le estruieren de veinte
 asse por el parant. Como por alarnes y
 a el mismo precio se emplee el Dinero que
 haiga exisente en el Poca dicho Caudal.
 Dese asi lo Decretaron, acordaron y firmaron
 con asistencia del Ofendido Pedro
 Sindico General, de quedamos fe. =

D. Juan de Calvo N. P. D. Thomas Pellan B. M. i. r. e. n.
 Lozano

D. Manuel Avellan D. Joseph Lozano Parrilla
 Lozano

Juan de la Cruz
 Guardia de Aragon

Amos

Juan Ventura
 Lozano

Bartholome Amenero
 Lozano

En esta Villa en el Poggio dia 10 de Mayo
 de 1705 yo el Sr. D. Juan de la Cruz
 Mayor de Honor de Murcia y Mayor de Casa del
 Caudal de Puerto de esta Villa en su persona
 Ameney

